



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud



CONCURSO PUBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

## **BASES INTEGRADAS**

# **BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud



CONCURSO PUBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td><b>Importante</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td><b>Advertencia</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud



CONCURSO PUBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

## **BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° 2423P00071**  
[C.P. N° 7-2023 ESSALUD/RAICA-1]

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE**  
[CONTRATACION DE EMPRESAS QUE BRINDEN EL SERVICIO DE TRASLADO DE  
PACIENTES ASEGURADOS DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RAICA]

**PAAC N° 2302**



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud



CONCURSO PUBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud



CONCURSO PUBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud



CONCURSO PUBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud



CONCURSO PÚBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud



CONCURSO PÚBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud



CONCURSO PÚBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud



CONCURSO PÚBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud



CONCURSO PUBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud



CONCURSO PUBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud



CONCURSO PÚBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud



CONCURSO PUBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud



CONCURSO PUBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud



CONCURSO PUBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Seguro Social de Salud (ESSALUD) - Red Asistencial ICA

RUC N° : 20131257750

Domicilio legal : Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica - ICA

Teléfono: : 056-235551

Correo electrónico: : [Jose.delacruz@essalud.gob.pe](mailto:Jose.delacruz@essalud.gob.pe)  
[Carlos.canales@essalud.gob.pe](mailto:Carlos.canales@essalud.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de Empresas que Brinden el servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA.

#### TRASLADO DE PACIENTES ASEGURADOS CC.AA. DE LA RAICA

ITEM	RUTAS	UN	CANTIDAD REAJUSTADA	OBSERVACIONES
1	Ica-Lima-Ica Hospital "AHM"	Psje	30,000	BUSES C/BAÑO DIRECTO
2	Ica-Lima-Ica-Hospital "FTG"	Psje	30,000	BUSES C/BAÑO DIRECTO
3	Chincha-Lima-Chincha Hospital "RTG"	Psje	20,000	BUSES C/BAÑO DIRECTO
	Chincha-Ica-Chincha Hospital "RTG"	Psje	15,000	
4	Pisco-Lima-Pisco Hospital "ASA"	Psje	20,000	BUSES C/BAÑO DIRECTO
	Pisco-Ica-Pisco Hospital "ASA"	Psje	15,000	
	Pisco-Chincha-Pisco Hospital "ASA"	Psje	3,000	
5	Marcona-Lima-Marcona Hospital "MRN"	Psje	10,000	BUSES C/BAÑO DIRECTO
	Marcona-Ica-Marcona Hospital "MRN"	Psje	15,000	
6	Nasca-Ica-Nasca C.M. "NASCA"	Psje	15,000	BUSES C/BAÑO DIRECTO
	Nasca-Lima-Nasca C.M. "NASCA"	Psje	10,000	
7	Palpa-Ica-Palpa, CAP I PALPA	Psje	5,000	BUSES C/BAÑO



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud



CONCURSO PUBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

Palpa-Lima-Palpa, CAP I PALPA	Psje	1,500	<b>BUSES C/BAÑO</b>
----------------------------------	------	-------	---------------------

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución N° 700-GRA-ICA-ESSALUD-2024, el 13 de Diciembre del 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de doce (12) meses (365 días calendarios) en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en la unidad de tesorería y presupuesto de la División de Finanzas de la Red Asistencial Ica – ESSALUD, sito en la calle Huacachina A-10 Urbanización Sol, de Ica – ICA y con el comprobante de pago acercarse a la División de Adquisiciones 3er Piso, con la finalidad de recabar un ejemplar.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*



CONCURSO PÚBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley 31638 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Reglamento de la Ley 30225, Ley de contratación del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificaciones.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 26790 – Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Ley N° 26842 – Ley General de Salud.
- Ley N° 27056 – Ley de Creación del Seguro Social de Salud.
- Decreto Supremo N° 002-2004-TR modifica el Reglamento de la Ley de Creación del Seguro Social – EsSalud.
- Decreto Supremo N° 002-99-TR Reglamento de la Ley N° 27056.
- Ley N° 28006 – Ley que garantiza la intangibilidad de los Fondos y Reservas de la Seguridad social y Restituye la Autonomía Administrativa, Económica, Financiera y Presupuestal de EsSalud.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2002-TR Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud – EsSalud.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Directiva N° 001-2001- FONAFE, Directiva de Gestión de las Entidades bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE.
- Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio No. 003-2005/018-FONAFE y sus modificatorias
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA "Aprueban la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud



CONCURSO PÚBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud



CONCURSO PUBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) *En el ÍTEM: 7 los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.*

#### Ítem N° 7

- c) *Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).*

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

CONCURSO PÚBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (**Anexo N° 12**).
- i) Compromiso de integridad de los proveedores del Seguro Social de Salud-ESSALUD (**Página N° 47 de los TDR**)<sup>7</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> De acuerdo a lo establecido en el MEMORANDO CIRCULAR N° 051-GCL-ESSALUD-2022 del 17 de junio del 2022, señalando claramente que dicho documento tiene carácter de obligatorio al momento de la suscripción del contrato, el cual tiene por finalidad construir un pacto voluntario entre Proveedor y la Institución, para fortalecer los procesos de adquisición de bienes y servicios; salvaguardando la integridad y transparencia en los diferentes procesos de selección de ESSALUD.



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud



CONCURSO PUBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

*solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA 3er Piso, en la Secretaría de la División de Adquisiciones de la RAICA.

#### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS MENSUALES por el consumo efectivo de pasajes en el mes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del **área usuaria (responsable de pasajes de las unidades de referencias y Contra referencias de cada centro asistencial u hospital** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.  
Factura (Original, Sunat y 1 Copia)

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud



CONCURSO PUBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

Orden de Servicio (Original y 1 Copia).

- Relación detallada de los pacientes referidos por centro asistencial, según las fechas e itinerario de viaje, número de carta solicitada por EsSalud, precio unitario y total
- Pecoser
- Informe de conformidad
- Copias de las solicitudes de pasajes firmadas por el área usuaria.

Dicha documentación se debe presentar en las Oficinas de **referencias y Contra referencias de cada centro asistencial u hospital** donde se realiza el servicio: (H II RTG DE CHINCHA: Pról. C. Junín 625, H I ASA DE PISCO: Avenida Av. Las Américas S/N Número S/N Distrito Pisco, H IV AHM DE ICA: Av. José Matias Manzanilla 652, Ica, H I FTG DE ICA: v Cutervo 104, Ica, CAP I PALPA: PORTALES DE BOTONEROS S/N, Palpa, CAP II NASCA: Psje. Ángela s/n Nazca, Ica, H I MRN MARCONA: Zona 523, San Juan de Marcona



CONCURSO PUBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

No se consideran N



10

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

**1. ENTIDAD QUE REQUIERE EL SERVICIO Y DENOMINACION DEL SERVICIO:**

ENTIDAD: Seguro Social de Salud – ESSALUD  
RUC N° 20131257750  
DIRECCIÓN: Avenida San Martín N° 533 3ER PISO ICA.



**DENOMINACIÓN DEL SERVICIO**

Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de la Red Asistencial Ica-EsSalud en las siguientes rutas:

- ICA-LIMA-ICA,
- PISCO-ICA-PISCO: PISCO-LIMA-PISCO Y PISCO-CHINCHA-PISCO
- CHINCHA-ICA-CHINCHA, CHINCHA-LIMA-CHINCHA
- PALPA-ICA-PALPA, PALPA-LIMA-PALPA
- NASCA-ICA-NASCA, NASCA-LIMA-NASCA
- MARCONA-ICA-MARCONA, MARCONA-LIMA-MARCONA
- PUQUIO-ICA-PUQUIO.
- CRACORA-ICA-CORACORA



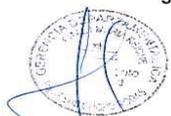
**FINALIDAD PUBLICA**

Contratar una Empresa que se encargue de los traslados de los pacientes referidos a Hospitales de Mayor Nivel ubicados dentro y fuera del ámbito jurisdiccional de la Red Asistencial Ica, con la finalidad de recibir atención especializada de profesionales Médicos; a fin de satisfacer las necesidades de los asegurados en los diferentes procedimientos y tratamientos, buscando mejorar su calidad de atención en salud.



**3. ANTECEDENTES**

La Red Asistencial Ica, no cuenta con todas las especialidades Médicas, motivo por el cual refiere a sus pacientes a hospitales de Mayor Nivel para resolver problemas de salud a través de la contratación de una Empresa de Transporte Terrestre Nacional que se encargue de facilitar el traslado a los pacientes referidos.



**4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**

Contratar una Empresa que se dedique a los traslados de pasajeros en condiciones óptimas en que los pacientes que son referidos puedan garantizar su llegada a tiempo para

*[Handwritten signature]*

No se consideran en el presente proceso de selección las rutas: PUQUIO-ICA-PUQUIO, CORACORA-ICA-CORACORA, por no contar con cotizaciones en el E.P.O.M.



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud



CONCURSO PUBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

19



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



acudir a sus citas en los respectivos Hospitales donde son referidos para su atención especializada.

### 5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO



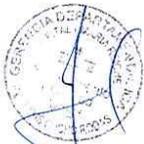
- 5.1. El Contratista ejecutará el Servicio de Transporte Terrestre de Pasajeros para el Traslado de Pacientes de la Red Asistencial Ica; a los diferentes Centros Asistenciales de Mayor Nivel.
- 5.2. Garantizar un servicio óptimo de transporte terrestre oportuno y seguro de los pacientes y acompañantes de la Red Asistencial Ica.
- 5.3. La unidad de medición del suministro son pasajes atendidos y hechos efectivos.

### 6. REQUERIMIENTO Y FRECUENCIA DE PRESTACION DEL SERVICIO



- 6.1. Cubrir y atender el servicio de traslado de pacientes referidos de los Centros Asistenciales de la Red Asistencial Ica a los diversos Hospitales de EsSalud (ida y vuelta); así como las contingencias que se presenten durante la ejecución del mismo, lo cual significa tener personal apto y unidades de transporte que permitan asegurar la operatividad en el servicio a brindar.
- 6.2. El servicio de Transporte Terrestre Nacional deberá efectuarse todos los días de la semana incluyendo sábados, Domingos y Feriados, durante el periodo contratado, para lo cual el postor deberá presentar la programación de itinerarios de viaje tanto de ida como de regreso.
- 6.3. A efecto de cumplir con la atención en el horario establecido, el Contratista se compromete a la designación por escrito de un (01) persona responsable, que cumplirá dicha función en forma eficiente y oportuna, para atender los requerimientos de EsSalud.

### 7. DE LAS UNIDADES VEHICULARES



- 7.1. El postor deberá ofertar en su propuesta técnica las unidades de transporte inscritos a nombre de la Empresa y ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adjuntando obligatoriamente copia de las tarjetas de propiedad de los vehículos a nombre del Postor, ó copia de la tarjeta de propiedad del vehículo a nombre de la entidad financiera conjuntamente con la copia del contrato de arrendamiento financiero del vehículo. o en su defecto acreditar la tenencia de las unidades móviles mediante documentos, contratos, leasing, consorcio, propiedad, convenio, alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del mismo; El servicio deberá brindarse



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud



CONCURSO PUBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

16



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



a través de Buses originales, de ninguna manera se aceptarán buses que hayan sido transformados de camión a bus u otro medio de transporte. Así mismo, deberá acreditar un mínimo de experiencia de tres años en este tipo de servicio.



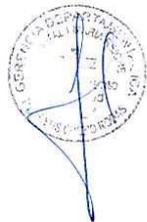
7.2. Las Unidades Móviles deberán acreditar ser unidades en buen estado de conservación, con un tiempo de uso de uno (01) a seis (06) años con respecto a la fecha de fabricación, deberá contar con dos (02) puertas de entrada/salida, ventanas de vidrio templado, amplias y seguras, con cinco (05) salidas de emergencia, con capacidad de pasajeros cuyo número de asientos máximo se corresponda con cobertura del SOAT, iluminación artificial con luces de emergencia, Baño Químico (Rutas: ICA-LIMA, LIMA- ICA, NAZCA-LIMA, LIMA - NAZCA, PALPA-LIMA, LIMA - PALPA, MARCONA-LIMA, LIMA - MARCONA, MARCONA - ICA, ICA - MARCONA, CHINCHA -ICA, ICA-CHINCHA, PISCO - LIMA, LIMA - PISCO, PISCO - ICA, ICA-PISCO, PISCO-CHINCHA, CHINCHA-PISCO), reproducción de películas y música, Asientos con inclinación Abutacados confortables, forrados en tela, reclinables 105° o más, con apoya brazos, apoya cabezas, en buenas condiciones, con cinturones de seguridad de broches ajustables de fácil manejo, con sistema de calefacción/aire acondicionado.

7.3 Las salidas de emergencia deben estar claramente identificadas, con colores (rojo) de acuerdo a las normas internacionales.



7.4 Las Unidades de Transporte deben estar equipadas con el siguiente Equipamiento Básico:

- Caja de llaves o herramientas, llaves de boca y dado, alicate, destornillador, linterna, triángulo de seguridad, repuestos de fusibles, cinta aislante, plumillas contra lluvias, gata auxiliar, entre otros que aseguren la continuidad y mantenimiento del vehículo.
- Botiquín de Primeros Auxilios con medicinas de uso tópico y material Médico básico (alcohol, algodón, gasa, vendas, termómetro digital, guantes de látex descartables, mascarilla quirúrgica descartable, alcohol yodado, cicatrizantes u otros).
- Llantas de las Unidades con más del 50% de vida útil (según cocada) y en buen estado, al igual que las llantas de repuestos.
- Extintor de Polvo Químico ABC (vigente, mínimo 02 por unidad vehicular) contra incendios con una capacidad de (06 kg), como mínimo.



7.5. La Empresa Postora deberá contar con póliza vigente del Seguro Obligatorio Contra Accidentes de Tránsito (SOAT) por cada Unidad de Transporte que oferta, el cual cubre a todas las personas, sean ocupantes o terceros no ocupantes, que sufran Lesiones leves graves seguido de muerte como producto de un accidente de Tránsito, de conformidad con los numerales 30.1 y 30.2 del Art. 30° y de la Ley N° 27181, Ley General de Tránsito Terrestre, debiendo el postor adjuntar copia de cada póliza en la oferta. De igual forma de contar los vehículos con seguros especiales deberá adjuntar copia de los contratos suscritos con Empresas de Seguros privados para su flota vehicular.



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud



CONCURSO PUBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



15

7.6 La Empresa Postora deberá presentar en su propuesta los Certificados de Inspección Técnica Vehicular, expedidos por los Centros de Inspección Técnica Vehicular (CITV) autorizados por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, para todos los vehículos con que cuente la empresa (Ley N°29237)



7.7 La Empresa de Transporte deberá acreditar tener la concesión de servicio público de Transporte Terrestre interprovincial de pasajeros por carretera en Ómnibus para las rutas descritas en el itinerario del requerimiento (adjuntar copia de la Resolución Directoral emitida por la Dirección General de Circulación Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones). Para las empresas que subcontraten alguna de las rutas deberán anexar copia de la Resolución Directoral de la empresa que brinde el referido servicio. Art. 124 ° del RLCE

7.8 La Empresa contratada, se obliga a respetar y observar las normas legales, sobre el tiempo de velocidad máxima y mínima controlada de los vehículos, debiendo observar la normatividad dispuesta por el MTC en su D.S. N° 035-2006-MTC "Tolerancia Cero" y sus modificatorias, para ofrecer la seguridad de los pasajeros y tripulantes.



7.9 La Empresa deberá garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades vehiculares, debiendo antes de la partida de viaje de cada ómnibus efectuar las verificaciones del estado en general del vehículo (presión de las llantas y estado de conservación el cual debe ser óptimo para evitar accidentes o deslizamientos, combustible, nivel de aceite, nivel de agua y otros que se debe inspeccionar para el buen desempeño del vehículo) a efectos de que el viaje se realice sin inconvenientes y se llegue a la hora correspondiente.



7.10 La Empresa debe contar con Talleres de Mantenimiento propios o concesionarias que brinden el referido servicio, debiendo presentar en su propuesta, licencias de Funcionamiento debidamente autorizado por la autoridad competente de la localidad o en su defecto copia de los contratos suscritos con las empresas concesionarias que brindan el referido servicio.

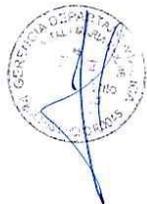
### 8. DEL PERSONAL DE LA EMPRESA

8.1. El postor deberá acreditar si cuenta con el personal suficiente para la prestación del servicio, debiendo adjuntar a su propuesta, copia de la declaración jurada con la relación de sus trabajadores, adjuntando el Formulario de Pago de sus aportaciones a EsSalud con una antigüedad de dos meses con relación a la fecha de presentación de su propuesta en la convocatoria.



8.2. La Empresa contratada es el responsable directo del personal asignado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con ESSALUD.

8.3. La Empresa contratada es responsable del pago de remuneraciones de su personal asignado, así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudiera devengarse por conceptos de Leyes, Beneficios Sociales, Seguro Social, Indemnizaciones por Tiempo de Servicios, tributos, etc.





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud



CONCURSO PUBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

14

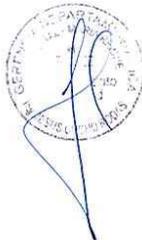


PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



8.4. A ESSALUD no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores de la empresa contratada en el desarrollo de sus labores dentro del periodo de la prestación del servicio.

8.5. ~~La empresa asignara a un (01) personal en el local de cada centro asistencial, de lunes a sábados, en el horario de 08:00 — 14:00 horas para los centros de atención primaria y para los hospitales; para la emisión de los boletos de pasajes solicitados por EsSalud en los itinerarios, directamente al paciente, otorgando número de asiento el cual será resaltado en su boleto con fecha y hora exacta de salida; orientando la obligatoriedad de estar presente 30 minutos antes de su viaje en su local, hasta la hora de embarque. Para información sobre retrasos o imprevistos la empresa deberá entregar un Teléfono Celular a su personal disponible a la población y la entidad Essalud; para poder comunicarse debiendo estar activo las 24 horas del día inclusive sábados domingo y feriados, para las coordinaciones de los requerimientos de pasajes que se requieran de emergencia por Essalud, y que se presenten fuera del horario normal de trabajo.~~

8.6. El personal Operativo (conductor) encargado de realizar la conducción del vehículo deberá acreditar tener BREVETE PROFESIONAL CATEGORÍA A-III A ò AIII C vigente; Certificado de Capacitación en el Uso de Extintores; así como estar registrado ante la Dirección de Transporte de carga Nacional e Internacional del Ministerio de Transporte, Comunicaciones Vivienda y Construcción (Registro Nacional de Conductores) debiendo acreditar una experiencia profesional de tres (03) años como mínimo.

8.7. "la Empresa contratada se obliga a proporcionar en cada bus la dotación de conductores que para estos efectos exige el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, los cuales realizarán la conducción del vehículo de acuerdo a la programación de turnos, horarios, distancias y demás condiciones que exige el MTC y la necesidad del servicio". (La Empresa deberá realizar acciones de control de su personal conductor efectuando antes del viaje un test de alcoholemia). Asimismo deberá contar con personal de reserva que permita cubrir los itinerarios con puntualidad y seguridad.

8.8. La empresa contratada a través de su personal se obliga y compromete a brindar las atenciones que el servicio requiera, a fin de que los pacientes referidos reciban un trato amable y con cortesía.

8.9. La Empresa será responsable que su personal cumpla con las Normas de Seguridad para evitar accidentes de trabajo.

8.10. La Empresa contratada deberá garantizar la emisión de boletos de los pasajes requeridos por EsSalud, en un período de tiempo no mayor a tres (03) horas antes del horario de salida del ómnibus programado para el destino respectivo, estando la empresa contratista obligada a efectuar y agotar las gestiones y medios para atender el requerimiento solicitado por EsSalud.



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud



CONCURSO PUBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



13

### 9. DE LA INFRAESTRUCTURA

9.1. La Empresa contratada acreditará contar con Infraestructura propia o alquilada o de ser el caso (terminales terrestres) en cada una de las localidades de las ciudades que se encuentran en el itinerario del requerimiento, para el recojo y desembarque de los pasajeros, asimismo los locales deberán contar con rampas para minusválidos en los accesos para abordar el ómnibus, servicios higiénicos y vigilancia particular, policial y/o municipal) sujetándose al estricto cumplimiento de los turnos, horario y unidades móviles adecuados para el cumplimiento del servicio, que respeten los asientos asignados según estados de salud, invalidez, discapacidad o requerimiento de EsSalud.



9.2. La empresa, deberá contar con una oficina, dotado de recursos logísticos y con la implementación de tecnología básica computadoras, impresoras, útiles de escritorio, formatearía u otros) para garantizar el normal funcionamiento del servicio; asimismo deberá contar con una sala de espera, implementada con asientos para los pasajeros.



### 10.CONDICIONES QUE PRESTARA EL SERVICIO

10.1. Las rutas que atenderá la Empresa contratada son las que se muestran en el Cuadro del Requerimiento y que tiene concordancia con los términos de referencia.

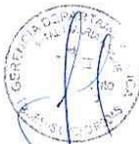
10.2. El requerimiento del cuadro es referencial, por lo que EsSalud, solicitará los pasajes de acuerdo a su demanda real, a través de la Unidad de Referencias y Contra referencias por medio escrito con la relación y datos de los pacientes referidos consignando nombres y apellidos, DNI, fecha de viaje y datos similares del acompañante de corresponder. La empresa se compromete a reservar obligatoriamente cupos de asientos de ubicación intermedia en el ómnibus, y dar una mejor atención en el viaje a los asegurados (pacientes y servidores de EsSalud)



10.3. EsSalud, no se responsabiliza del pago del sobrepeso y/o exceso de equipaje que tenga el paciente y/o acompañante, debiendo asumir dichas obligaciones el pasajero respectivo; para ello la Empresa deberá indicar en su propuesta la capacidad máxima en Kg de equipaje, que le corresponde a cada pasajero.



10.4. La Empresa contratada, se obliga a controlar y supervisar la seguridad de sus bodegas de equipajes de los vehículos, antes del viaje y en cada uno de sus terminales, estableciendo mecanismos de verificación de tickets de cada una de las valijas de equipaje, a efectos de evitar robos, pérdidas y otros que ocasione malestar a los pasajeros. De producirse cualquiera de estos inconvenientes la Empresa asumirá el costo de los bienes materiales del pasajero, previa declaración por escrito del pasajero donde indique los objetos de valor que está llevando; para este último la Empresa establecerá el procedimiento a realizar, debiendo a su vez señalar en las instalaciones de la Empresa así como en el ómnibus un cartel, con letras grandes y legibles las condiciones en que se sujetan este tipo de impases.



La empresa se obliga a canjear los boletos de los pacientes en casos que la empresa por fuerza mayor no cumpla con el traslado de los pasajeros (caída de carreteras, paros, etc) o en casos de fuerza mayor de la Entidad (huelgas, paralizaciones y otros



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud



CONCURSO PUBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



12

de los profesionales de la salud) EsSalud hasta antes de las cuatro (04) horas solicitará la postergación de fecha u cambio de nombre del pasajero. No debiendo efectuar cobro adicional por el referido servicio. Motivo por el cual se solicita la Empresa prestadora del servicio, debe asegurar las impresiones en papel formato A4 en la unidad de referencia de cada IPRESS, debiendo dotar o entregar a la Jefatura de Admisión la cantidad, según se detalla a continuación, del insumo mencionado:



DISTRIBUCIÓN POR HOSPITALES						
HOSPITAL	AHM	FTG	RTG	ASA	MRN	Total
	ICA	ICA	CHINCHA	PISCO	MARCONA	
CANTIDAD	18,000.00	12,000.00	10,000.00	10,000.00	3,000.00	53,000.00
FRECUENCIA	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	

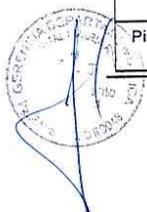
11. REQUERIMIENTO DEL ITINERARIO

Se han considerado las siguientes rutas:

TRASLADO DE PACIENTES REFERIDOS DE LA RAICA -2024-2025 AJUSTADO



RUTAS	UN	CANTIDAD REAJUSTADA AL PAAC 2024	OBSERVACIONES
Ica-Lima-Ica Hospital "AHM"	Psje	30,000	BUSES C/BAÑO DIRECTO
Ica-Lima-Ica-Hospital "FTG"	Psje	30,000	BUSES C/BAÑO DIRECTO
Chincha-Lima-Chincha Hospital "RTG"	Psje	20,000	BUSES C/BAÑO DIRECTO
Chincha-Ica-Chincha Hospital "RTG"	Psje	15,000	
Pisco-Lima-Pisco Hospital "ASA"	Psje	20,000	BUSES C/BAÑO DIRECTO
Pisco-Ica-Pisco Hospital "ASA"	Psje	15,000	
Pisco-Chincha-Pisco Hospital "ASA"	Psje	3,000	





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud



CONCURSO PUBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

14



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud Red Asistencial Ica



Marcona-Lima-Marcona Hospital "MRN"	Psje	10,000	BUSES C/BAÑO DIRECTO
Marcona-Ica-Marcona Hospital "MRN"	Psje	15,000	
Nasca-Ica-Nasca C.M. "NASCA"	Psje	15,000	BUSES C/BAÑO DIRECTO
Nasca-Lima-Nasca C.M. "NASCA"	Psje	10,000	
Palpa-Ica-Palpa, CAP I PALPA	Psje	5,000	BUSES C/BAÑO
Palpa-Lima-Palpa, CAP I PALPA	Psje	1,500	BUSES C/BAÑO
Puquio-Ica-Puquio	Psje.	1,000	BUSES C/BAÑO
Coracora-Ica-Coracora	Psje.	1,000	BUSES C/BAÑO

12. DE LA APLICACIÓN DE LA TARIFA

- 12.1. La tarifa u costo será el establecido en la propuesta del postor adjudicado.
- 12.2. Todos estos trámites para realizar las reservas y emisión de boletos debe ser documentado, es decir que EsSalud podrá verificar la adecuada aplicación de las tarifas.

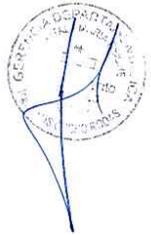


13. MEDICION DE LOS RESULTADOS

13.1. La Unidad de Admisión, Registros Médicos, Referencia y Contra referencias, de cada centro asistencial o quien haga sus veces; así como la Jefatura de la División de Adquisiciones de la Red Asistencial Ica, a través de los usuarios observarán y verificarán el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Calidad

Que la prestación del servicio reúne las condiciones fijadas en la propuesta del contratista, para lo cual la oficina de Administración de la Red Asistencial enviará en un plazo no mayor de 15 días de otorgada la Buena Pro, a cada centro asistencial



No se consideran en el presente proceso de selección las rutas: PUQUIO-ICA-PUQUIO, CORACORA-ICA-CORACORA, por no contar con cotizaciones en el E.P.O.M.



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud



CONCURSO PUBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



10

usuario del servicio, la propuesta técnica del ganador, así como el contrato suscrito con el proveedor, donde debe estar contenido los términos finales a observar.



**b) Cantidad**

El servicio se realiza conforme a los requerimientos solicitados por la entidad.

**c) Oportunidad**

El servicio se realiza dentro de los plazos y horarios establecidos según requerimientos de la Red Asistencial de Ica.

**d) Cumplimiento**

Cumplimiento de las condiciones contractuales.

La medición de los resultados se efectuará por los pasajes atendidos y hechos efectivos por EsSalud, aplicando en cada caso los criterios de calidad del suministro, oportunidad y lugar de atención, la cual se realizará de forma mensual.



**14. CONDICIONES BASICAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DE SERVICIO.**

14.1. La Empresa contratada ejecutará el servicio sujetándose al contrato, bases y oferta técnica - económica adjudicada por EsSalud.

14.2. La Empresa contratada, deberá verificar previa demostración del documento de identidad si el paciente que se embarcará corresponde con los datos consignados en los boletos autorizados por ESSALUD, de no ser la misma persona no podrá utilizar el servicio.

14.3. La empresa contratada acreditará un representante para la atención exclusiva de EsSalud, responsabilizándose de la atención de los requerimientos de EsSalud (numerales 6.3 y 8.5), debiendo la empresa proveedora asignar un equipo de telefonía móvil (RPM, RPC, RPE, o cualquier otro servicio de telefonía móvil) y/o servicios similares ilimitado al responsable de su empresa, así como al personal que designe EsSalud en el área de Referencias y Contrareferencias quien efectuará los requerimientos de pasajes".

14.4. Los pacientes que fueron Referidos por Emergencia con la Ambulancia de ESSALUD a Hospitales y deban retornar cuando hayan sido dados de Alta, deberán ser atendidos con su pasaje de retorno por la empresa adjudicada, previa coordinación con la Unidad de Referencias y Contra referencias en días laborables y no laborables. Motivo por el cual, la empresa deberá sacar una copia del alta médica de la IPRESS donde estuvo hospitalizado (a), que deberá presentar mensualmente a las Jefaturas de Referencias, para la respectiva conformidad del servicio, y regularización en el sistema de referencias de ESSALUD. En el caso, excepcional de no poder canjear pasajes en la empresa debido a la falta de unidades disponibles según el horario, el paciente deberá firmar una declaración jurada, donde se hace responsable del uso del pasaje de retorno, refrendado por la constancia de atención, por lo cual la empresa deberá presentar una copia de los documentos mencionados para acreditar su conformidad al termino del mes.

14.5. El contratista está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que ESSALUD cuantas veces lo considere necesario por si o por terceros, efectúe inspecciones



*[Handwritten signature]*





CONCURSO PUBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

09



(físicas o documentarias), en los locales o instalaciones donde se pueda verificar el cumplimiento del servicio contratado. Se levantará un acta consignando las inspecciones y verificaciones realizadas, así como los resultados obtenidos. Dicha acta deberá ser firmada por representantes de ESSALUD y del contratista.

- 14.6. El contratista es el único responsable ante ESSALUD de cumplir con la prestación del servicio contratado, que le es adjudicado en las condiciones establecidas por las presentes bases, no pudiendo transferir esas responsabilidades a otras entidades ni terceros en general.
- 14.7. El contratista se obliga a proporcionar el servicio solicitado, el cual se ejecutará conforme a lo indicado en las presentes bases.
- 14.8. De incumplir el contratista con el contrato, se aplicará las penalidades o Resolución de Contrato respectivo de acuerdo a la normatividad vigente.
- 14.9. La empresa contratada deberá brindar asistencia esmerada al pasajero en relación a sus preferencias de ubicación en sus asientos. Así como, mantenerlo informado respecto de cualquier demora, cancelación, cambio de asiento sustentado debidamente o similar (numeral 8.5 y 9.1).



**15. RESPONSABILIDAD POR EL SERVICIO**

La Responsabilidad del Contratista es de un (01) Año.



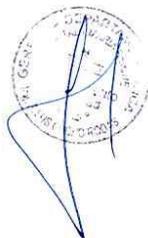
- 15.1. La Empresa adjudicada, mantendrá un número adecuado de Unidades (unidad de retén), para poder cubrir reemplazos de unidades por desperfectos mecánicos en la ruta y cualquier eventualidad que pudiera ocurrir en el trayecto.
- 15.2. El postor adjudicado determinará al responsable Administrativo con Capacidad para Toma de Decisiones con quien se tenga comunicación constante por cualquier eventualidad existente.

15.3. Referente a las penalidades se precisa lo siguiente:

Se considerará faltas inherentes de la Empresa contratada las siguientes, pasible de penalidad:

- No atender al paciente pese haber sido entregado el Boleto.
- La Empresa contratista deberá respetar estrictamente los horarios de salida del Terminal y las condiciones pactadas para cada RUTA, establecido en el contrato con ESSALUD.
- No contar con el Equipamiento básico solicitado, descrito en el 7° Punto.
- Cobro adicional a pacientes de EsSalud por ubicación preferencial, o cambios de Asientos, contenido en el 8° Punto.
- No Proporcionar la Unidad de Reemplazo Oportunamente de ocurrido hecho como el desperfecto del vehículo (dentro de las 3 Horas como máximo)
- No contar con Póliza Actualiza de SOAT
- El Conductor se encuentre manejando en estado etílico.

*[Handwritten signature]*





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud



CONCURSO PUBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

28



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



- Robo y/o pérdida de Equipaje del Paciente durante el Trayecto del viaje (según procedimiento).
- La Empresa deberá constatar al momento del embarque el nombre del paciente con el pasaje autorizado por ESSALUD, en caso de no ser la misma persona que indica el pasaje no podrá utilizar el servicio, debiendo la Empresa informar el impase a ESSALUD.

La penalidad que se aplicará por cada falta inherente al servicio prestado, será el descuento económico inmediato de la facturación del mes en que se suscitó la ocurrencia, o con posterioridad a este una vez conocido y demostrado los hechos en la Facturación Correspondiente al mes en proceso; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 162° del RLCE, cuyo procedimiento lo ejecutará la División de Adquisiciones.

La Penalidad máxima aplicable corresponde al 10% del monto del contrato vigente o de ser el caso del itinerario que debió ejecutarse.

REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METODOLOGICAS Y SANITARIAS, REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS

El contratista deberá cumplir con lo establecido dentro del marco legal siguiente:

Decretos Supremos, normas sanitarias, Protocolos y demás disposiciones legales emitidas por el Gobierno Central, Regional, Local y demás autoridades competentes en relación al COVID-19 y lineamientos sectorial para la prevención del COVID-19 en el servicio de transporte terrestre regular de personas de ámbito provincial y departamental.



16. PLAZO Y PERIODO DE LA CONTRATACION

El plazo para la contratación del servicio será por UN (01) año (365 días calendarios), según la necesidad del servicio o hasta que se ejecute el 100% de la Orden de Compra girada.

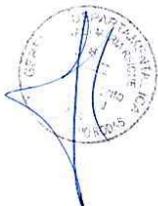


17. DE LA GARANTIAS

La empresa adjudicada, garantizará en forma eficiente la prestación del servicio en las condiciones que se solicite el traslado de los pacientes por el periodo solicitado y en el plazo y periodo de la contratación, los cuales se encuentran detallados en los Términos de Referencia del presente requerimiento y que son parte integrante de las bases.

18. AMPLIACION DEL PLAZO CONTRACTUAL

La entidad, para alcanzar la finalidad del contrato, podrá disponer la ejecución de Prestaciones Adicionales hasta el límite del veinticinco (25%) del monto del contrato original, el costo de los adicionales se determinará sobre la base de los términos de





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud



CONCURSO PUBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

02/



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato, para el cual se suscribirá una adenda contractual, esto de conformidad con el Art. 157° del RLCE.

Sobre la ampliación del plazo contractual el contratista se obliga a ampliar las garantías que hubiere otorgado para la firma de la adenda del contrato.



19. PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

EsSalud, dentro de los tres (03) meses posteriores a la culminación del contrato, y previa aceptación del contratista podrá contratar complementariamente la prestación del servicio con el Contratista, hasta por un máximo de treinta (30%) del monto del contrato original, a fin de garantizar la continuidad del servicio, esto de conformidad con el Art. 174° del RLCE.

Sobre la Prestación Complementaria el contratista se obliga a entregar a la entidad las garantías que hubiere otorgado sobre el monto del nuevo contrato firmado.



20. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Se sujeta a lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, la conformidad requiere del informe del responsable del área usuaria (responsable de pasajes de las unidades de referencias y Contrarreferencias de cada centro asistencial u hospital), quien deberá verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, para lo cual no debe exceder de 05 días hábiles desde la recepción de la relación de pasajes otorgados, entregados por el contratista.

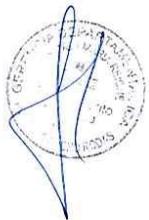
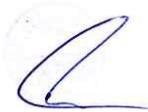
De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de estas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien o servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendarios. La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos



21. DE LOS PAGOS

EsSalud realizará todos los pagos a favor de la empresa Contratada por concepto de los servicios prestados. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; previa conformidad del servicio otorgado por el usuario responsable.

La empresa contratada, una vez realizado la ejecución del servicio remitirá su facturación a la Unidad encargada de cada centro asistencial, para la tramitación de sus pagos, debiendo acompañar a su comprobante de pago, la relación detallada de los pacientes referidos por centro asistencial, según las fechas e itinerario de viaje, numero de carta solicitada por EsSalud, precio unitario y total.





CONCURSO PUBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

09/



**22. PLAZO PARA LOS PAGOS**

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio, en caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley y en el artículo 171 del Reglamento.

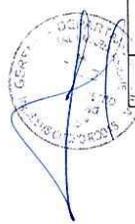
**23. OTRAS PENALIDADES APLICABLES**

En caso de incumplimiento de los Términos de Referencia, se aplicarán al contratista otras penalidades según lo establecido en el Art. 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:



INFRACCIÓN	INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL SIGUIENTE	PENALIDAD
5.11.1	Retraso de más de 15 minutos a la hora prevista para el inicio de la prestación del servicio.	5% CPM
5.11.2	No respetar estrictamente la programación u horarios de salida y retorno establecido en el contrato.	5% CPM
5.11.3	No contar con el Equipamiento básico solicitado en los términos de referencia o con vehículos que no tengan las condiciones mínimas ofertadas en su propuesta.	10% CPM
5.11.4	No atender al paciente con el pasaje pese a haber sido entregado el Boleto.	5% CPM
5.11.5	No brindar facilidades a EsSalud para la realización de inspecciones, revisiones, etc.	10% CPM
5.11.6	Personal del Contratista no se encuentra uniformado o no cuenta con fotocheck de identificación	5% CPM
5.11.7	Otorgar pasajes (para efectos del contrato) a personas distintas a las autorizadas por EsSalud.	5% CPM
5.11.8	Interrupción del itinerario por fallas del vehículo u otras circunstancias por períodos mayores a 20 minutos.	5% CPM
5.11.9	No contar con Póliza Actualizada de SOAT o alguna de las pólizas de seguros ofertadas por el Contratista.	10% CPM
5.11.10	El personal del contratista se encuentre en estado etílico	10% CPM
5.11.11	Robo y/o pérdida de materiales, equipos u otros bienes de propiedad de asegurados y/o acompañantes.	5% CPM
5.11.12	Falta de aseo, desinfección y controles de bioseguridad, tanto del personal de la empresa como de las unidades móviles.	5% CPM
5.11.13	Brindar el Servicio con vehículos o personal que no cumplan con los requerimientos solicitados.	10% CPM

Handwritten mark resembling a stylized 'e' or '9'.





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud



CONCURSO PUBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

05



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



5.11.14	Falta de respuesta reiterada del personal responsable del contratista para la atención de eventualidades.	5% CPM
5.11.15	No contar con ventanilla o módulo de atención en cada centro según se indica; o este se ausente durante el horario requerido o no responda a los requerimientos de atención de pacientes de ESSALUD.	5% CPM

CPM = COMPROBANTE DE PAGO DEL MES.



LÍMITE MENSUAL DE ESTA PENALIDAD EN FORMA MENSUAL: 10% CPM

Cada una de estas penalidades son acumulativas y podrán deducirse de cualquiera de sus pagos pendientes o de la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento del contrato y la adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).



La penalidad es automática sin perjuicio de la continuidad de la prestación y de la subsanación de los aspectos penalizados.

En caso de reincidencia consecutiva del incumplimiento en dos o más periodos, se duplicará la penalidad establecida.



24. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente requerimiento no contemplados en los términos de referencia, se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes aplicables a la presente contratación.



**Advertencia**

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto.



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud



CONCURSO PUBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

01



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"COMPROMISO DE INTEGRIDAD DE LOS PROVEEDORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD".

Yo, ..... identificado (a) con DNI/CE
N°..... representante legal de la empresa
..... con Registro Único de Contribuyente
(RUC) N° ..... postor al Proceso de Selección denominado
..... me comprometo a:

- 1 Actuar con honestidad, probidad y transparencia, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de interés; comunicando al Órgano Encargado de las Contrataciones a cargo del proceso de selección, así como a la Oficina de Integridad de EsSalud sobre cualquier acto de corrupción del que tuviera conocimiento durante la duración del proceso.
2 No ofertar, donar, entregar cualquier tipo de dádiva, beneficio o incentivo a los responsables de la conducción del presente proceso de selección o cualquier otra persona que esté directamente relacionada con la Entidad durante cualquiera de las etapas del proceso de selección, ejecución o liquidación y/o en cualquier otro momento.
3 De conocer que un colaborador, funcionario o servidor de la Entidad esté brindando información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso, deberé denunciar tales hechos a la Oficina de Integridad del Seguro Social de Salud-EsSalud, adjuntando los medios probatorios correspondientes.

Con la suscripción del presente documento, comprendo que el "Compromiso de Integridad de los Proveedores del Seguro Social de Salud - EsSalud", constituye un pacto voluntario para fortalecer la Institución y sus procesos en aras de salvaguardar la integridad y transparencia de los procesos de selección, cautelando los recursos públicos.

En atención al párrafo precedente, el presente Compromiso tiene calidad de Declaración Jurada, por lo cual surte todos los efectos jurídicos correspondientes.

En la ciudad de..... a los..... días del mes
de..... del año.....



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N°





CONCURSO PUBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de habilitación vehicular emitido por la autoridad competente.</li> <li>• Certificado de Revisión Técnica Vehicular vigente (se precisa que la exigencia de acreditar el certificado de revisión técnica vehicular aplica solo para los vehículos cuyo año de fabricación supere los 3 años de fabricación).</li> <li>• Resolución emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones de autorización de ruta: <b>La Empresa de Transporte deberá acreditar tener la concesión de servicio público de Transporte Terrestre interprovincial de pasajeros por carretera en Ómnibus para las rutas descritas en el itinerario del requerimiento (adjuntar copia de la Resolución Directoral emitida por la Dirección General de Circulación Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones)..</b></li> <li>• Póliza de Seguro Anual-SOAT vigente.</li> </ul>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de certificado de habilitación vehicular emitido por la autoridad competente.</li> <li>• Copia de certificado de Revisión Técnica Vehicular vigente (se precisa que la exigencia de acreditar el certificado de revisión técnica vehicular aplica solo para los vehículos cuyo año de fabricación supere los 3 años de fabricación).</li> <li>• Copia de resolución emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones de autorización de rutas. del presente proceso.</li> </ul> <p>Copia de póliza de Seguro Anual-SOAT vigente.</p>
<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>	



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud



CONCURSO PUBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tarjeta de propiedad de los vehículos a nombre del Postor o copia de la tarjeta de propiedad del vehículo a nombre de la entidad financiera conjuntamente con la copia del contrato de arrendamiento financiero del vehículo, o en su defecto acreditar la tenencia de las unidades móviles mediante documentos, contratos, leasing, consorcio, propiedad, convenio, alquiler u otro documento que acredite la posesión del mismo.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de la Tarjeta de propiedad de los vehículos a nombre del Postor o copia de la tarjeta de propiedad del vehículo a nombre de la entidad financiera conjuntamente con la copia del contrato de arrendamiento financiero del vehículo, o en su defecto acreditar la tenencia de las unidades móviles mediante documentos, contratos, leasing, consorcio, propiedad, convenio, alquiler u otro documento que acredite la posesión del mismo.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
<b>B.2</b>	<b>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Documentación que acredite que el postor cuenta con infraestructura para el embarque y desembarque de pasajeros.</li> <li>Documentación que acredite que el postor cuenta con la oficina administrativa.</li> <li>Documentación que acredite contar con talleres de mantenimiento propios o concesionados, para brindar el servicio.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de la documentación que acredite que el postor cuenta con infraestructura para el embarque y desembarque de pasajeros.</li> <li>Copia de la documentación que acredite que el postor cuenta con la oficina administrativa.</li> <li>Copia de la documentación que acredite contar con talleres de mantenimiento propios o concesionados, para brindar el servicio.</li> </ul> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud



CONCURSO PUBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

**Requisitos:**

- El conductor (chofer), deberá contar con 24 meses de experiencia como mínimo en servicios de transporte interprovincial de personas en la conducción de ómnibus.
- El conductor (chofer), deberá estar registrado en el Registro Nacional de Conductores del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Licencia de Conducir AIIIA o AIIC vigente.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**Acreditación:**

- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- Copia del Registro Nacional de Conductores del Ministerio de Transporte y Comunicaciones. Copia de la Licencia de Conducir

**Importante**

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

**C**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud



CONCURSO PUBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

Requisitos:

El postor deberá acreditar en su experiencia un monto facturado acumulado equivalente a:

- Ítem N° 1 S/. 1'800,000.00 (Un Millón Ochocientos Mil con 00/100 Soles)
- Ítem N° 2 S/. 1'800,000.00 (Un Millón Ochocientos Mil con 00/100 Soles)
- Ítem N° 3 S/. 825,000.00 (Ochocientos Veinticinco Mil con 00/100 Soles)
- Ítem N° 4 S/. 894,000.00 (Ochocientos Noventa y Cuatro Mil con 00/100 Soles)
- Ítem N° 5 S/. 1'462,500.00 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles)
- Ítem N° 6 S/. 1'215,000.00 (Un Millón Doscientos Quince Mil con 00/100 Soles)
- Ítem N° 7 S/. 187,500.00 (Ciento Ochenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles)

Por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

- Se consideran servicios similares a lo siguiente: **Traslado Interprovincial de Pasajeros.**

Ítem N° 7

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:

Ítem N° 7 S/. 31,250.00 (Treinta y Un Mil Doscientos Cincuenta con 50/100 Soles)

*Por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.*

- Se consideran servicios similares a lo siguiente: **Traslado Interprovincial de Pasajeros.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud



CONCURSO PUBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud



CONCURSO PUBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIO		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( <b>Anexo N° 6</b> )	La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> = Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio  <b>100 puntos</b>
<b>B. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>10 puntos</b>
	<b>ANTIGÜEDAD DE VEHICULOS OFERTADOS</b>	<b>10 puntos</b>
	<u>Evaluación:</u> Se evaluará la antigüedad de fabricación de los vehículos, que el postor ofertará, para la prestación del servicio.  <u>Acreditación:</u> El postor, presentará una Declaración Jurada indicando que cuenta con los vehículos ofertados, asimismo en caso se le otorgue la buena pro, el postor deberá presentar la documentación que demuestre la propiedad y que cumpla con todos los requisitos obligatorios solicitados en los términos de referencia, la presentación será en el perfeccionamiento del contrato.	Mejora 1: Del año 2022 al 2024 <b>10 puntos</b>  Mejora 2: Del año 2019 al 2021 <b>05 puntos</b>  Mejora 3: Del año 2016 al 2018 <b>03 puntos</b>
	<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud



CONCURSO PUBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud



CONCURSO PÚBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud



CONCURSO PUBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>11</sup>**

*"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los

<sup>11</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



CONCURSO PUBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud



CONCURSO PUBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:



CONCURSO PUBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CONCURSO PUBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud



CONCURSO PUBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

#### Importante

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>13</sup>.*

<sup>13</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud



CONCURSO PUBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

## ANEXOS



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud



CONCURSO PÚBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>15</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud



CONCURSO PÚBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>16</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>17</sup> Ibídem.

<sup>18</sup> Ibídem.



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud



CONCURSO PUBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>19</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud



CONCURSO PÚBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud



CONCURSO PÚBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud



CONCURSO PÚBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud



CONCURSO PÚBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

### ANEXO N° 5

#### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [ % ]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [ % ]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>22</sup>

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud



CONCURSO PUBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud



CONCURSO PÚBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud



CONCURSO PÚBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
1										
2										
3										

<sup>23</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>25</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>26</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>27</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud



CONCURSO PUBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud



CONCURSO PÚBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud



CONCURSO PÚBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

## ANEXO N° 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud



CONCURSO PUBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud



CONCURSO PÚBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud



CONCURSO PÚBLICO N° 2423P00071 (C.P. N° 7-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación de Empresas que Brinden el Servicio de Traslado de Pacientes Asegurados de los Centros Asistenciales de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica -ICA"

## ANEXO N° 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

#### **Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*